

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Sicuani, 23 de marzo de 2022.

VISTO: Informe Numero 020-2022-GR CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/A.C.P.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29151, Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales el mismo que tiene por establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria se dispone la derogación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, siendo que la Dirección General de Abastecimiento no ha emitido a la fecha las nuevas Directivas que regularían la gestión de bienes muebles del Estado;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°006-2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ADM, la oficina de administración aprobó la baja de treinta y tres (33) bienes muebles las mismas que se encuentran en desuso, físicamente deteriorados.

Que, así mismo con la Resolución Directoral N°176-2019-GRSC/UE.409-HACR-S/URRH, se aprobó la baja de siete (07) equipos médicos por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presentes Resolución de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Que, en consecuencia, mediante la resolución administrativa N°. 014-2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ADM, de fecha 03 de marzo de 2022 se autoriza la disposición final para la donación de treinta y tres (33) bienes muebles y los siete (07) bienes dados de baja por RAEE de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, descripciones y características se encuentran detalladas en los Anexos 01 y Anexos 02 respectivamente que forma parte de la presente Resolución.

Que mediante el Informe N°020-2022 GR. CUSCO/DRSC/UE 409-HACRS/A.C.P. la responsable del área de control patrimonial tipifica que en el numeral 9 de artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional del Gobierno Regional, establece que es de atribución del consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, asimismo se realiza la consulta el 10 de marzo de 2022 a la oficina de Gestión Patrimonial Gobierno Regional vía correo Electronico, cuya respuesta a la consulta se da el día 15 de marzo del presente año indicando que se encontraban muy ocupados por motivos de preparación de información sobre el inventario al 31 de diciembre del 2021, así mismo ordena que la información consultada debe ser remitida a la DGA según directiva, sugiriendo que se retire inmediatamente la resolución administrativa N°. 014-2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ADM, de la página web de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

Que, mediante Memorandum N° 099-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/ADM, el jefe de Administración, dispone la emisión de Resolución Administrativa para dejar sin efecto la resolución administrativa N°. 014-2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ADM, motivo por que la donación tiene que ser autorizado por acuerdo de Consejo Regional tal como se detalla en el informe N°020-2022 GR. CUSCO/DRSC/UE 409-HACRS/A.C.P.;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal Interna, responsable del Área de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 409 Hospital - Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO la resolución administrativa N°. 014-2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ADM. de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani, por falta de autorización para la donación emitida por el Gobierno Regional del Cusco mediante Acuerdo del Consejo Regional

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Control Patrimonial, Jefatura de Logística, Economía, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE:

CC.

- Administración.
- Jefe de Logística.
- Jefe Economía.
- Área de Control Patrimonial
- Jefe de Estadística e Informática
- Archivo.

Gobierno Regional del Cusco  
Dirección Regional de Salud  
U.E. N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez  
  
Lic. Luis Champi Ccasa  
ADMINISTRADOR